

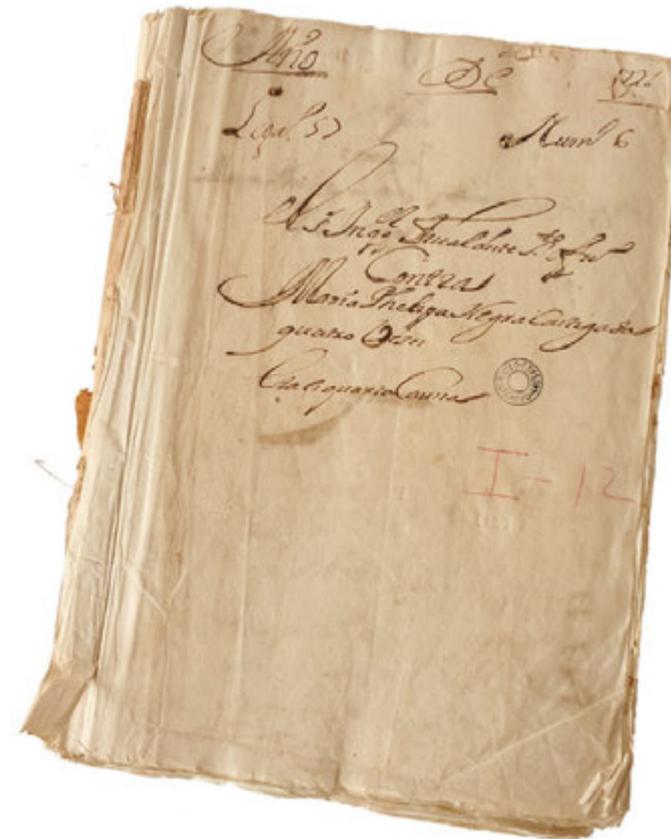
[Texto](#)[Bibliografía](#)[Descripción ISAD\(g\)](#)[Galería de imágenes](#)

### Proceso contra María Felipa de la Cruz (1726-1730) ES 35001 AMC/INQ 187.004

Área: Centro de Documentación

#### Autor de la ficha:

Fernando Betancor Pérez  
(Archivero de El Museo Canario)



Proceso contra María Felipa de la Cruz por curandera, sortílega y embustera.  
ES 35001 AMC/INQ 187.004 (1726-1730).

## Canarias: un paisaje hechizado.

La historia de la hechicería insular tiene en el archivo de la Inquisición de Canarias una fuente de información imprescindible. Edictos, mandamientos, denuncias, testificaciones, acusaciones, votos y sentencias, entre otras tipologías documentales, dan forma a un único y rico corpus documental a través del que puede ser analizada la actividad mágica desarrollada en el archipiélago. Este conjunto de documentos –uno de los mejor conservados y más completos de la geografía inquisitorial hispana– contiene, sin duda alguna, una pormenorizada información acerca de la brujería, actividad que constituye una de las piezas clave de la historia y de la cultura popular de las islas.

La memoria de las hechiceras, la huella de los sortilegios y el rastro de los tan temidos maleficios quedaron para siempre recogidos en las actas de los procesos conocidos por el tribunal contra todas aquellas mujeres acusadas de realizar encantamientos y de adivinar el futuro. El tribunal del distrito de la Inquisición de Canarias puso en marcha entre los siglos XVI y XVIII más de 400 procesos protagonizados por hechiceras y brujas<sup>1</sup>. El Santo Oficio, aunque

<sup>1</sup> La brujería y la hechicería son dos prácticas diferenciadas. Mientras que en la primera es preceptiva la existencia de un pacto explícito o implícito con el diablo, en la segunda no se requiere ese vínculo demoníaco. En esta ocasión, a lo largo de nuestro texto, nos referiremos de una manera preferente a la actividad desarrollada por las hechiceras entre los siglos XVI y XVIII.

### Proceso contra María Felipa de la Cruz (1726-1730) ES 35001 AMC/INQ 187.004

**Área:** Centro de Documentación

**Autor de la ficha:**

Fernando Betancor Pérez  
(Archivero de El Museo Canario)

también las instancias eclesiástica y civil, tenía bajo su jurisdicción los delitos vinculados a la magia. Esta habilidad sobrenatural era considerada una transgresión que potenciaba el desarrollo de una actitud supersticiosa y que, por lo tanto, podía llevar, tanto a sus practicantes como a sus seguidores, a la herejía. Teniendo en cuenta que el santo tribunal surgió con el objetivo principal de luchar contra «la herética pravedad y la apostasía», no es extraño que la hechicería, considerada una amenaza para el sostenimiento del orden espiritual establecido, se situara en su punto de mira. Se mantenía así un férreo control sobre cualquier actuación que pusiera en peligro la pureza de la fe.

No obstante, la estricta vigilancia de la justicia inquisitorial no impidió que estas prácticas misteriosas se convirtieran en una constante en nuestro archipiélago durante la Edad Moderna. Los sortilegios, los encantamientos y la superstición quedaron tan arraigados en el cuerpo social de las islas que han de ser considerados un componente básico de la cultura popular. La lectura detenida de los documentos generados por el Santo Oficio canario nos confirma la tesis de que la hechicería en ningún caso fue una actividad excepcional.

A través de uno de los cuatro procesos seguidos contra María Felipa de la Cruz a principios del siglo XVIII comprobaremos cómo las prácticas sortílegas formaban parte del día a día de la población insular, mágica realidad que favoreció el surgimiento en Canarias de un verdadero paisaje social hechizado.

### El proceso: la hechicería bajo el control inquisitorial

La actividad procesal fue una de las tareas más destacadas desarrolladas por el Santo Oficio. No hay que olvidar que, por encima de todo, la Inquisición constituía una jurisdicción especial con potestad para conocer causas sobre aspectos relativos a la fe (hechicería, brujería, solicitación, herejía, proposiciones erróneas, bigamia, etc.). De este modo, el proceso constituía el medio a través del cual se trataba de probar los cargos presentados contra los acusados. Una de estas denunciadas fue María Felipa de la Cruz. La causa seguida contra ella entre 1729 y 1730 –sumaria que nos sirve de guía en esta ocasión– no es más que una de las 2319 que fueron conocidas por el tribunal canario a lo largo de su historia<sup>2</sup>. Además, es una de las más de 400 que fueron abiertas por delitos de hechicería y brujería<sup>3</sup>, elevado número de litigios que pone de manifiesto lo arraigadas que estas prácticas estuvieron entre la población canaria durante la Edad Moderna.

El objetivo perseguido por los inquisidores al iniciar un proceso, tanto el abierto contra María Felipa de la Cruz como el resto de los promovidos, no era otro que llegar a conocer la verdad de los hechos denunciados. Para ello se ponía en marcha un complejo procedimiento integrado por diferentes fases. La obligatoriedad de dejar constancia por escrito de todos estos trámites nos permite en la actualidad acceder a la riquísima información contenida en cada

<sup>2</sup> FAJARDO (2003), p. 49.

<sup>3</sup> FAJARDO (1990), p. 520.



### Proceso contra María Felipa de la Cruz (1726-1730) ES 35001 AMC/INQ 187.004

**Área:** Centro de Documentación

#### **Autor de la ficha:**

Fernando Betancor Pérez  
(Archivero de El Museo Canario)



uno de esos manuscritos que hoy conservamos en El Museo Canario formando parte del fondo documental inquisitorial.



Denuncia presentada por el inquisidor fiscal contra María Felipa de la Cruz (1729).  
ES 35001 AMC/INQ 187.004.

El de María Felipa de la Cruz fue un proceso que se resolvió en un corto lapso de tiempo. Solo un año dista entre la presentación de la denuncia (1729) y el fallo de la sentencia (1730). A lo largo de ese período fueron acumulados a su expediente diferentes documentos que no eran más que reflejo de otros tantos actos emprendidos por el tribunal. Siguiendo la habitual praxis del Santo Oficio, en el proceso que analizamos<sup>4</sup> la secuencia fue la siguiente:

<sup>4</sup> Archivo de El Museo Canario, Inquisición de Canarias [ES 35001 AMC/INQ] ES 35001 AMC/INQ 187.004.

[Texto](#)

[Bibliografía](#)

[Descripción ISAD\(g\)](#)

[Galería de imágenes](#)

- **Acusación/Denuncia**<sup>5</sup>: el comienzo del proceso estuvo motivado por la presentación de una acusación por parte del inquisidor Juan Bautista Rodríguez de Buruaga, que hacía en ese instante la función de fiscal. La incoación de la causa se sustentó en la naturaleza sortilega, embustera, curandera y estafadora de la encausada, además de en su triple reincidencia previa.
- **Testificaciones**: las declaraciones, a través de las que se intentaba discernir la verdad sobre los hechos relatados en la acusación o denuncia, eran transcritas en las denominadas testificaciones. Fueron recogidas 37 deposiciones de otros tantos testigos, declaraciones que iban acompañadas, tal como mandaban los cánones inquisitoriales, de sus correspondientes ratificaciones. Si bien predominan los testimonios reunidos entre 1729 y 1730, lo cierto es que también fueron acumulados algunos interrogatorios realizados en fechas precedentes (1725-1726), solución habitual, sobre todo, en casos de reincidencia como el que tratamos.
- **Auto de cárcel**: una vez que, a partir de las testificaciones recogidas, se constató que la acusada podría haber cometido la falta que había generado la denuncia, el inquisidor ordenó su encarcelamiento. El mandamiento de prisión contra María Felipa de la Cruz fue dictado en mayo de 1729, verificándose su ingreso en las cárceles secretas el 7 de julio del mismo año.
- **Audiencias y moniciones**: siguiendo el orden de procesar de la Inquisición, tras el encarcelamiento de la rea los inquisidores insulares la recibieron en audiencia, interrogándola en tres ocasiones entre el 18

<sup>5</sup> Los procesos solían comenzar bien a través de una denuncia, realizada por un particular o por el propio procesado (autodelación), o bien, como sucede en este caso, por medio de una acusación presentada por el fiscal.

### Proceso contra María Felipa de la Cruz (1726-1730) ES 35001 AMC/INQ 187.004

**Área:** Centro de Documentación

**Autor de la ficha:**

Fernando Betancor Pérez  
(Archivero de El Museo Canario)

de junio y el 18 de julio de 1729. En cada una de estas moniciones se sometió a la rea a un cuestionario realizado en presencia de los inquisidores y del secretario. Las preguntas eran efectuadas con el ánimo de conseguir la confesión del delito cometido, reconocimiento ausente en el caso de María Felipa de la Cruz. Tan solo asumió haber realizado algunas curaciones.

- **Acusación:** el 18 de julio de 1729, tras finalizar la tercera audiencia, se procedió a la presentación de la acusación oficial por parte del fiscal. Es este un documento de un valor trascendental en cualquier proceso, ya que en él quedan reflejados los cargos presentados contra el enjuiciado. La imputación contra María Felipa de la Cruz fue organizada en 39 capítulos en los que se incluían las inculpaciones, relacionadas en todos los casos con curaciones y actividades mágicas.



Acusación presentada por el fiscal (1729).  
ES 35001 AMC/INQ 187.004, f. 121r-122v.

- **Respuestas a la acusación:** tras la presentación de la acusación formal, María Felipa contó con la posibilidad de contestar a cada uno de los cargos, limitándose en la mayoría de las ocasiones a negar lo relatado contra ella. Este procedimiento concluyó con el

[Texto](#)

[Bibliografía](#)

[Descripción ISAD\(g\)](#)

[Galería de imágenes](#)

nombramiento de Isidoro Romero como letrado defensor y sin la declaración de culpabilidad por parte de la supuesta hechicera.

- **Publicación de los testigos:** el 11 de enero de 1730, tras la ratificación de los testigos, se procedió a la publicación de sus declaraciones, omitiéndose la identidad de los mismos con el fin de garantizar el secreto con que discurrían todas las gestiones realizadas por el tribunal. Es este uno de los documentos más extensos del proceso. Está integrado por 19 folios en los que se extracta el contenido de todas las testificaciones vertidas contra María Felipa de la Cruz, adquiriendo un gran valor como resumen general de todo lo imputado.
- **Respuesta a la publicación de los testigos:** tal como estaba estipulado en las normas procesales, la acusada respondió ese mismo día a lo contenido en la publicación precedente, negando de manera general lo que se decía sobre ella.



Respuesta a la publicación de los testigos (1730).  
ES 35001 AMC/INQ 187.004, f. 161r.

[Texto](#)[Bibliografía](#)[Descripción ISAD\(g\)](#)[Galería de imágenes](#)

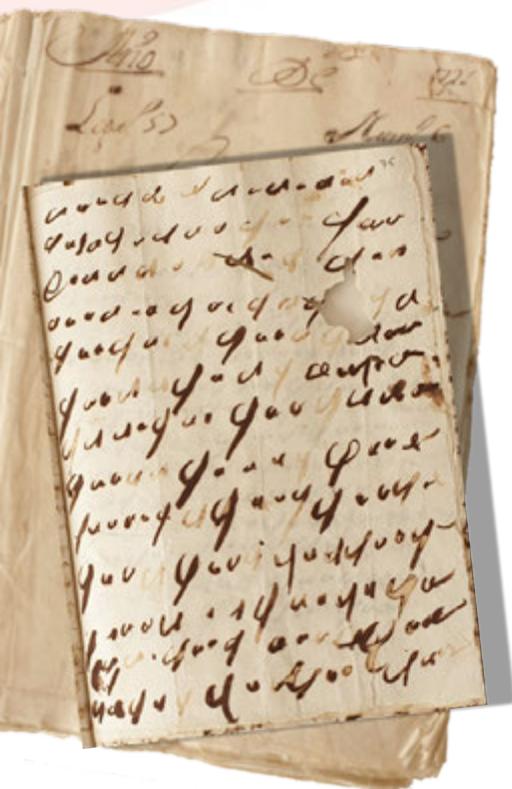
### Proceso contra María Felipa de la Cruz (1726-1730) ES 35001 AMC/INQ 187.004

**Área:** Centro de Documentación

**Autor de la ficha:**

Fernando Betancor Pérez  
(Archivero de El Museo Canario)

- **Escrito de la defensa e interrogatorio para nuevos testigos:** siguiendo el orden procedimental pertinente, el abogado Isidoro Romero expuso sus alegaciones manifestando la falta de pruebas contundentes contra su defendida y presentó el interrogatorio por el que tendrían que ser examinados los testigos de la defensa.
- **Declaraciones de los testigos de la defensa:** entre el 27 de marzo y el 3 de junio de 1730 fueron interrogados 22 nuevos testigos en el Puerto de la Cruz (Tenerife) y Valverde (El Hierro). Si bien la mayoría de los interrogados niega conocer nada de lo que se les pregunta, lo cierto es que en algunos casos profundizan en los cargos imputados, hecho que motiva una nueva publicación de testigos.
- **Publicación de los testigos y audiencia a la acusada:** el 2 de septiembre de 1730 se procedió a hacer público, de manera anónima, el contenido de las nuevas testificaciones recogidas, seleccionando aquellos aspectos en los que se corroboraba la inculpación que recaía sobre María Felipa de la Cruz.
- **Votos y sentencia:** la fase final del procedimiento comenzó con la votación de los cargos, acto previo a la redacción y publicación de la sentencia. Aunque nos referiremos a ella con más detalle con posterioridad, adelantamos que la hechicera fue penitenciada, como la mayor parte de las encausadas por este delito. Estos trámites, con los que concluyó el proceso, fueron realizados el 16 de septiembre de 1730, ejecutándose la sentencia el día 21 del mismo mes.



### La hechicera: María Felipa de la Cruz

La protagonista de este proceso, del que acabamos de presentar su estructura, no fue otra que María Felipa de la Cruz. Como ya hemos señalado, fue denunciada en mayo de 1729 por sortílega, curandera, embustera y estafadora. Pero, sobre todo, fue el «...continuar con la malignidad de su perverso natural...»<sup>6</sup> lo que motivó su cuarta imputación. Porque María Felipa fue una hechicera reincidente. Cuando se produjo su detención en 1729, la maga había estado en las cárceles secretas de la Inquisición en tres ocasiones previamente, de ahí que se hiciera especial referencia a la persistencia de aquel «perverso natural».

De su primera comparecencia ante el tribunal conocemos pocos detalles. Sabemos que la sentencia dictada contra ella debió de producirse entre los años 1705 y 1713, coincidiendo con el período de mandato del inquisidor Juan Corbacho<sup>7</sup>. Su segundo enjuiciamiento tuvo lugar en 1715, fecha en la que fue nuevamente penitenciada y desterrada a las islas de El Hierro y La Palma<sup>8</sup>. Tan solo un año más tarde, y tras quebrantar el destierro que se le había impuesto, volvemos a encontrar a María Felipa de la Cruz declarando ante el

<sup>6</sup> ES 35001 AMC/INQ 187.004 (1729-1730), f. 3r. El inquisidor Juan Bautista de Buruaga, actuando como fiscal, presentó la denuncia contra María Felipa de la Cruz el 27 de mayo de 1729.

<sup>7</sup> ES 35001 AMC/INQ 187.004, f. 113v. Estos datos fueron ofrecidos por María Felipa de la Cruz durante la exposición del «discurso de su vida», recapitulación de su trayectoria vital que los encausados debían realizar en el transcurso de la primera audiencia que se les concedía.

<sup>8</sup> ES 35001 AMC/INQ 174.001 (1715).

### Proceso contra María Felipa de la Cruz (1726-1730) ES 35001 AMC/INQ 187.004

**Área:** Centro de Documentación

**Autor de la ficha:**

Fernando Betancor Pérez  
(Archivero de El Museo Canario)



inquisidor, recayendo sobre ella una tercera penitencia<sup>9</sup>. Finalmente, en 1729 compareció de nuevo en la sala de audiencias del Santo Oficio. En esta ocasión, cuando contaba con unos 66 años, fue reprehendida por última vez. En septiembre de 1730 los inquisidores Manuel de Guemes y Juan Bautista de Buruaga firmarían la que sería la cuarta y última sentencia de penitencia pronunciada contra ella.

Pero ¿quién era María Felipa de la Cruz?, ¿cuál era su origen?, ¿cómo había sido su vida?, ¿cómo había llegado a convertirse en una hechicera? Las respuestas a estas preguntas las hallamos en el cuarto proceso seguido contra ella, expediente del que nos ocupamos este mes<sup>10</sup>. No en vano, fue en el transcurso de la primera audiencia de este cuarto proceso, desarrollada en junio de 1730, cuando ella misma relató el discurso de su vida.

María Felipa de la Cruz, mujer de raza negra y sin formación alguna, había nacido en Garachico (Tenerife) en torno a 1663<sup>11</sup>. Residió en su pueblo natal hasta que, a la edad de 18 años, contrajo matrimonio con Miguel Lemes<sup>12</sup>. Tras celebrarse las nupcias, la nueva pareja se trasladó a Fuerteventura. Allí permaneció hasta 1703. El hambre y la miseria padecidas en dicha isla –en la

<sup>9</sup> ES 35001 AMC/INQ 174.002 (1716).

<sup>10</sup> Para conocer los datos archivísticos de este expediente, véase la ficha descriptiva ISAD(g) inserta al final de este texto.

<sup>11</sup> No podemos precisar el año exacto de nacimiento de María Felipa de la Cruz. Sin embargo, al declarar en 1729 que contaba con unos 66 años, puede ser establecido su año natal en torno a 1663.

<sup>12</sup> Miguel Lemes, natural de La Laguna (Tenerife) y vecino de Fuerteventura, era hijo bastardo del capitán Andrés Lemes.

[Texto](#)

[Bibliografía](#)

[Descripción ISAD\(g\)](#)

[Galería de imágenes](#)

que solo había hierbas y leche para alimentarse<sup>13</sup>– obligó a su familia, que había crecido con el nacimiento de 4 hijos –Sebastián, Diego, Juana y Micaela–, a trasladarse a Tenerife. El viaje fue emprendido con la esperanza de dejar atrás la desgracia y la pobreza. Sin embargo, las desdichas no habían hecho más que comenzar para María Felipa. Por un lado, aunque a su llegada se había instalado en Santa Cruz de Tenerife, se vio obligada a mudarse a La Laguna para huir del «vómito negro» que assolaba la isla desde 1701<sup>14</sup>. Por si esta fuera poca desventura, en esos mismos años fue abandonada por su marido, que, como otras muchas personas en aquella época, optó por emigrar a América en busca de una vida mejor. Tal como ella misma afirmó en su declaración, «...en este tiempo empezaron sus desgracias...»<sup>15</sup>. A partir de entonces su vida cambió, especialmente en lo que a su actividad laboral se refiere.

A lo largo de su vida había ejercido diferentes «oficios de mujeres»<sup>16</sup>. Así, había sido confitera, lavandera, panadera, hilandera y acarreadora de agua. Sin embargo, desde 1703 comenzó una nueva etapa que dio comienzo cuando María Morales<sup>17</sup> la invitó a vender granos de helecho, semilla supuestamente

<sup>13</sup> ROLDÁN (1968), pp. 12-13.

<sup>14</sup> Entre 1701 y 1703 Tenerife fue assolada por epidemias de fiebre amarilla o «vómito negro», enfermedad que causó miles de víctimas y que se agravó con la llegada del tifus en 1703. Véase: COLA (1996), pp. 103-105.

<sup>15</sup> ES 35001 AMC/INQ 187.004, f. 113r. Primera audiencia (18 de junio de 1729).

<sup>16</sup> ES 35001 AMC/INQ 174.002, f. 132r. En el proceso que le fue abierto en 1716 declara ser panadera y haber ejercido «...otros oficios de mujeres...».

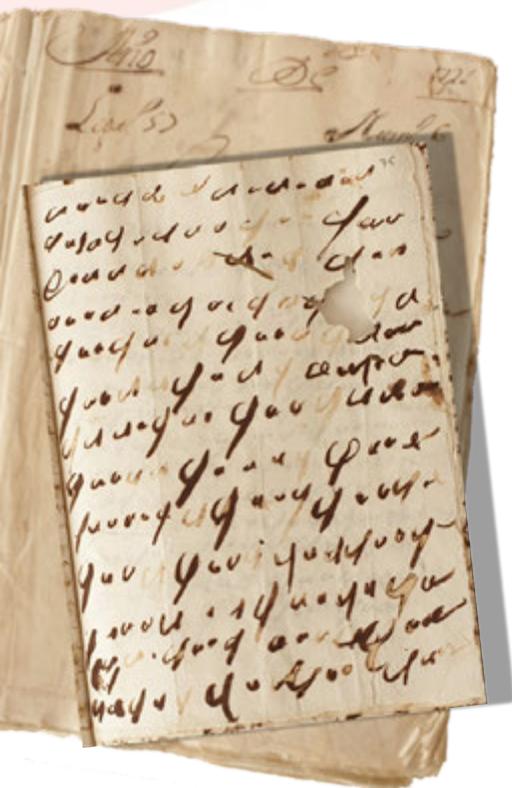
<sup>17</sup> ES 35001 AMC/INQ 180.003 (1700-1719). María Morales, alias Guierte, mulata, natural de Tirajana (Gran Canaria) y vecina de Telde (Gran Canaria), de 50 años y esterera, había sido, asimismo, procesada en dos ocasiones acusada de hechicería.

### Proceso contra María Felipa de la Cruz (1726-1730) ES 35001 AMC/INQ 187.004

**Área:** Centro de Documentación

**Autor de la ficha:**

Fernando Betancor Pérez  
(Archivero de El Museo Canario)



milagrosa recogida la noche de San Juan que las hechiceras vendían como amuletos de la suerte. Desde ese instante María Felipa pasó a tener fama de bruja entre la población de su entorno. Esta consideración fue creciendo a partir del momento en que incluyó entre sus servicios mágicos la curación de las más diversas afecciones<sup>18</sup>. Esta nueva ocupación encontró la oposición de los médicos del lugar. Así, la denuncia de los facultativos fue inmediata, abriéndose la primera causa contra ella. La consecuencia de este proceso no fue otra que el destierro a la isla de Fuerteventura. No obstante, desobedeciendo las órdenes huyó de la isla majorera y regresó a Tenerife antes de cumplir su condena de manera íntegra. A lo largo de su vida había ejercido diferentes «oficios de mujeres»<sup>19</sup>. Así, había sido confitera, lavandera, panadera, hilandera y acarreadora de agua. Sin embargo, desde 1703 comenzó una nueva etapa que dio comienzo cuando María Morales<sup>20</sup> la invitó a vender granos de helecho, semilla supuestamente milagrosa recogida la noche de San Juan que las hechiceras vendían como amuletos de la suerte. Desde ese instante María Felipa pasó a tener fama de bruja entre la población de su entorno. Esta consideración fue creciendo a partir del momento en que

18 ES 35001 AMC/INQ 187.004, f. 113v. En su primera audiencia declara que en La Laguna había comenzado a curar la opilación y «...el mal del bazo mirando el estómago...» (18 de junio de 1729).

19 ES 35001 AMC/INQ 174.002, f. 132r. En el proceso que le fue abierto en 1716 declara ser panadera y haber ejercido «...otros oficios de mujeres...».

20 ES 35001 AMC/INQ 180.003 (1700-1719). María Morales, alias Guierte, mulata, natural de Tirajana (Gran Canaria) y vecina de Telde (Gran Canaria), de 50 años y esterera, había sido, asimismo, procesada en dos ocasiones acusada de hechicería.

[Texto](#)

[Bibliografía](#)

[Descripción ISAD\(g\)](#)

[Galería de imágenes](#)

incluyó entre sus servicios mágicos la curación de las más diversas afecciones<sup>21</sup>. Esta nueva ocupación encontró la oposición de los médicos del lugar. Así, la denuncia de los facultativos fue inmediata, abriéndose la primera causa contra ella. La consecuencia de este proceso no fue otra que el destierro a la isla de Fuerteventura. No obstante, desobedeciendo las órdenes huyó de la isla majorera y regresó a Tenerife antes de cumplir su condena de manera íntegra.

La reincidencia en sus curaciones y la quebrantación del destierro fueron las razones que llevaron a impulsar un nuevo proceso contra ella. En abril de 1714, cuando contaba aproximadamente con unos 48 años de edad, fue dictado un mandamiento de prisión en su nombre, siendo acusada formalmente dos meses más tarde porque «...llevada de su mal natural y peruersa inclinazion a hecho muchos sortilegios simples y ereticales dando adoraçion y culto al demonio...»<sup>22</sup>. Fue sentenciada a la vergüenza pública, a sufrir 200 azotes y al destierro, expulsión que debía cumplir en Indias en esta segunda ocasión. A pesar de que ella misma aseguró haber sido trasladada a La Habana (Cuba), en esa ciudad permaneció tan solo durante 15 días al romper su exilio forzoso y retornar a Tenerife. En su isla natal volvió a caer sobre ella el peso de la ley inquisitorial, decretándose una nueva expulsión territorial, en este caso, a

21 ES 35001 AMC/INQ 187.004, f. 113v. En su primera audiencia declara que en La Laguna había comenzado a curar la opilación y «...el mal del bazo mirando el estómago...» (18 de junio de 1729).

22 ES 35001 AMC/INQ 174.001, f. 77r. La acusación, integrada por 64 cargos, fue presentada por el fiscal el 30 de junio de 1714.

[Texto](#)[Bibliografía](#)[Descripción ISAD\(g\)](#)[Galería de imágenes](#)

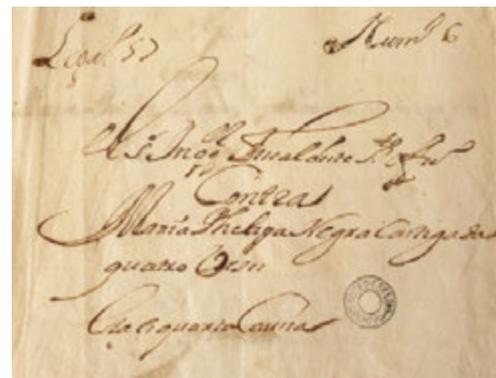
### Proceso contra María Felipa de la Cruz (1726-1730) ES 35001 AMC/INQ 187.004

**Área:** Centro de Documentación

**Autor de la ficha:**

Fernando Betancor Pérez  
(Archivero de El Museo Canario)

El Hierro. El desorden que causó entre la población herreña la llegada de la hechicera fue el origen de que el propio comisario del tribunal en la isla, Juan García de Melo, así como los caballeros del cabildo insular, solicitaran el traslado de la rea a otro lugar. Ante esta circunstancia fue enviada a La Palma, ínsula de la que también consiguió escapar. Así, en febrero de 1716 fue denunciada ante el tribunal la presencia irregular de María Felipa en Tenerife, hecho que obligó al inquisidor a ordenar su prisión y la consecuente apertura de una tercera causa contra ella. Al finalizar este nuevo proceso, fue sentenciada al cumplimiento de penas espirituales, a recibir 200 azotes y al destierro<sup>23</sup>. Si bien no se especifica el lugar donde debía cumplir su apartamiento, lo cierto es que El Hierro debió de ser su destino, puesto que es en esta isla donde la encontramos hasta 1728. Un año después sería abierto un nuevo proceso contra ella.



Cuarta causa seguida contra María Felipa de la Cruz (1726-1730).  
ES 35001 AMC/INQ 187.004, f. 1.

<sup>23</sup> ES 35001 AMC/INQ 174.002. Esta tercera causa fue sentenciada el 26 de octubre de 1716.

Esta cuarta causa fue incoada ante la reincidencia de María Felipa de la Cruz. A través de los más de 230 folios que la integran hemos podido esbozar la trayectoria vital de la hechicera y su vinculación con el Santo Oficio. Del mismo modo, entre sus páginas podemos obtener una valiosa información a través de la que conocer mejor todos esos encantamientos, sortilegios, bebedizos, bocados, suertes y conjuros practicados en una época –el siglo XVIII– en la que la magia estaba profundamente inserta en la sociedad, constituía una pieza clave en la definición de la cultura popular y contribuía a hacer de las islas un verdadero paisaje hechizado.

### Los hechizos y curaciones de María Felipa de la Cruz

María Felipa de la Cruz, al igual que otras tantas hechiceras, era una mujer de escasos recursos, de baja extracción social y sin instrucción. Vivía al borde de la marginación, en soledad y alejada de las normas establecidas. Además, era poseedora de un saber que se transmitía de generación en generación de mujer a mujer.

La cocina era el «laboratorio» de María Felipa de la Cruz. En su despensa hallaremos desde hierbas medicinales, vino y aceite hasta todo tipo de polvos mágicos, pasando por ingredientes excepcionales como sesos de asno o piedra de ara. Con estas sustancias preparaba bebedizos, emplastos, ungüentos y ayudas para curar enfermedades, favorecer el amor o atraer la suerte.

### Proceso contra María Felipa de la Cruz (1726-1730) ES 35001 AMC/INQ 187.004

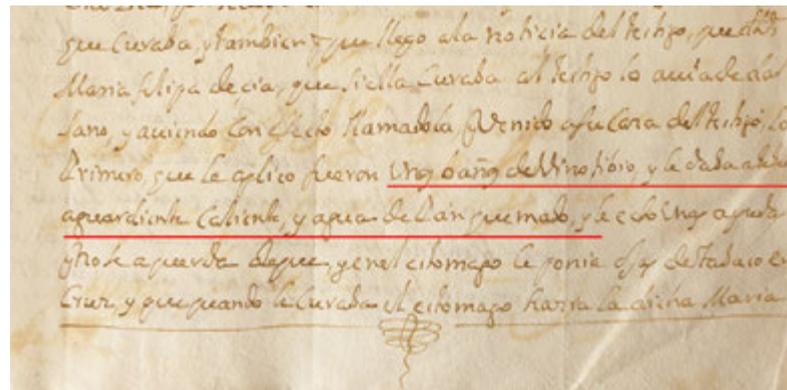
**Área:** Centro de Documentación

**Autor de la ficha:**

Fernando Betancor Pérez  
(Archivero de El Museo Canario)

Veamos algunos de sus mágicos preparados curativos que fueron descritos por los testigos que declararon contra ella en 1729 y 1730 mientras se instruía su cuarta causa:

- A un hombre que estaba tullido «...sin movimiento en los pies, ni manos, sin poder moverse de un lado a otro (...) lo primero que le aplicó fueron unos baños de vino tibio; y le daba a beber aguardiente caliente y aguas de pan quemado (...) y en el estómago le ponía ojas de tabaco en cruz; y que cuando curaba el estómago hacía la dicha María Felipa unos rezados y murmullo que nunca pudo percibir...»<sup>24</sup>.



Testificación de Salvador Francisco contra María Felipa de la Cruz (1730).  
ES 35001 AMC/INQ 187.004, f. 4r.

- Estando una mujer achacosa, «...María Felipa le echó una ayuda de malvas, manteca de ganado, y le dio unas bebidas de artemisa, miel y manteca y especias majadas...»<sup>25</sup>.

<sup>24</sup> ES 35001 AMC/INQ 184.007, f. 4r. Declaración de Salvador Francisco, vecino de El Hierro, tonelero (3 de junio de 1730).

<sup>25</sup> ES 35001 AMC/INQ 184.007, f. 8r. Declaración de Isabel de Morales, mujer de Diego de Armas, vecino de El Hierro (4 de junio de 1730).

[Texto](#)

[Bibliografía](#)

[Descripción ISAD\(g\)](#)

[Galería de imágenes](#)

- La testigo declara que para curar a su hijo, que estaba tullido, «...le aplicó vino cocido con romero con que le vañó, y le dio cantidad de aguardiente caliente, y le echó una ayuda de yerva ratonera, y le estregaba el estómago a cuyo tiempo la dicha María Felipa hacía un murmullo con su boca como rezado que no pudo entender...»<sup>26</sup>.
- Estando una testigo achacosa del estómago, «...le aplicó una bebida de especias, de miel y manteca, y unos polvos que dicha María Felipa llevó (...) y antes de darle dicha bebida le puso un emplasto en el estómago en que echó especias, ajos, sera virgen y sebo de carnero y también echó de dichos polvos...»<sup>27</sup>.

Ante estos ejemplos, podemos concluir afirmando que María Felipa de la Cruz era una curandera especializada en la elaboración de bebedizos y emplastos. Sus ingredientes eran los que comúnmente podrían almacenarse en las alacenas de cualquier cocina de la época. Lo importante era conocer las propiedades de cada uno de ellos, combinarlos en las proporciones adecuadas y, sobre todo, acompañar cualquier elaboración o aplicación curativa con esos aludidos «...rezados y murmullos...». Las oraciones pronunciadas potenciaban la acción de las pócimas, sumaban legitimidad al acto realizado y, finalmente, hacían más creíble la efectividad de los brebajes. Esos mismos efectos tenía la incorporación de símbolos religiosos a los rituales de sanación. Por ejemplo, la aplicación de una cruz confeccionada con hojas de tabaco sobre el

<sup>26</sup> ES 35001 AMC/INQ 184.007, f. 10r. Declaración de Justa de Armas, mujer de José Francisco, vecino de Valverde (El Hierro) (4 de junio de 1730).

<sup>27</sup> ES 35001 AMC/INQ 184.007, f. 12r. Declaración de María de Sejas, mujer de Gaspar Díaz, vecino de El Hierro (11 de junio de 1730).

### Proceso contra María Felipa de la Cruz (1726-1730) ES 35001 AMC/INQ 187.004

Área: Centro de Documentación

#### Autor de la ficha:

Fernando Betancor Pérez  
(Archivero de El Museo Canario)



estómago del enfermo, a la que hace referencia la testigo María de Sejas, tendría como función activar y potenciar el efecto de la solución dispensada por la hechicera.

Pero María Felipa de la Cruz no era únicamente curandera. Su actividad mágica fue mucho más amplia. Echar suertes, adivinar y conjurar objetos para convertirlos en amuletos fueron otros de sus talentos. Destacamos en esta ocasión su capacidad para redactar y hechizar cartas que, por efecto de la magia, se convertían en talismanes propiciatorios de la fortuna. Como ilustración de este ritual transcribimos un fragmento del testimonio ofrecido por el portugués Antonio de Amaral en esta misma causa. El testigo aseguró que María Felipa de la Cruz «...le dixo que le quería hacer una carta que le sirbiese de defensivo para que nadie le pudiesse hacer mal ni en comida ni en bebida ni en otra cosa alguna...»<sup>28</sup>. Para que el ritual surtiera efecto, y con el fin de potenciar el poder del acto en sí mismo, mientras escribía la carta –a base de trazos ininteligibles como puede advertirse en la reproducción adjunta– cada uno de los receptores –que recibirían los efectos benéficos de las mágicas misivas– debía rezar tres credos. Una vez terminadas de redactar, la hechicera las sahumaba con incienso de iglesia, volviéndose así a integrar en actos profanos y supersticiosos elementos propios de la religión. Fue esa incorporación de símbolos eclesiásticos en los contextos paganos y la lucha contra la superstición lo que mantuvo al Santo Oficio siempre vigilante

<sup>28</sup> ES 35001 AMC/INQ 184.007, f. 36r y 152r. (1729).

[Texto](#)

[Bibliografía](#)

[Descripción ISAD\(g\)](#)

[Galería de imágenes](#)

y combativo contra las prácticas realizadas por las hechiceras durante la Edad Moderna.



Carta de la suerte conjurada por María Felipa de la Cruz.  
ES 35001 AMC/INQ 187.004, f. 76.

#### La sentencia: deshechizando el paisaje

Tal como acabamos de referir, la persecución de estas mujeres hechiceras, curanderas, adivinatoras, sortílegas y echadoras de suertes fue constante. El acoso a las hacedoras de magia en Canarias no perseguía otro objetivo que reducir la superstición entre la población, puesto que el comportamiento supersticioso descontrolado y exacerbado podía derivar en la herejía.

A pesar de todo, y aunque las penas impuestas tenían un carácter ejemplarizante, los castigos sufridos por las hechiceras canarias no fueron

### Proceso contra María Felipa de la Cruz (1726-1730) ES 35001 AMC/INQ 187.004

**Área:** Centro de Documentación

**Autor de la ficha:**

Fernando Betancor Pérez  
(Archivero de El Museo Canario)

muy cruentos, Así, en el archipiélago nunca fue relajada o quemada una hacedora de magia y su participación en los grandes autos de fe públicos fue muy marginal. Sus sentencias solían ser leídas de manera privada en las capillas e iglesias, y solían incluir penas muy similares en todos los casos. La pronunciada contra María Felipa de la Cruz el 16 de septiembre de 1730, con la que concluye el proceso del que nos ocupamos, puede servirnos como modelo generalizador:

[María Felipa de la Cruz] «...sea gravemente reprehendida, advertida y conminada de la que a sido testificada y acusada, y que oy día de la pronunziación desta nuestra sentenzia oyga la misa que se digere al tribunal en la Iglesia del Sr. S. Pedro Mártir de esta ciudad estando en ella en forma de Penitente en cuerpo, con corozca e insignias de embustera, sogas al cuello, vela de zera amarilla en las manos, en donde se le lea su sentenzia con méritos (...) ofrezca la vela al sazerdote y abjure de levi, y que al día siguiente a la pronunziación de esta nuestra sentenzia salga por las calles públicas y acostumbradas desta ciudad a la vergüenza pública atento a que por su crezida hedad se le releba de los azotes, y sea desterrada desta Isla, las de Tenerife, El Hierro y Fuerteventura y villa de Madrid (...) y cumpla dicho destierro en la isla de Lanzarote y se le priba perpetuamente de curar todo género de enfermedades...»<sup>29</sup>.

La reprehensión, la abjuración y las penas espirituales formaban parte de manera constante de todas las sentencias dictadas por el Santo Oficio. En esta ocasión destacaremos, por estar siempre presentes entre las penas decretadas contra las hechiceras, la salida a la vergüenza pública y el

<sup>29</sup> ES 35001 AMC/INQ 187.004, f. 228r-228v. Fallo pronunciado el 16 de septiembre de 1730.

[Texto](#)

[Bibliografía](#)

[Descripción ISAD\(g\)](#)

[Galería de imágenes](#)

destierro. Las sortilegas eran obligadas a salir por las calles más importantes de la ciudad sobre un asno y portando una corozca, distintivo de penitenciada por la Inquisición. Con esos paseos –el de María Felipa de la Cruz fue verificado el 22 de septiembre de 1930– no se tenía otro objetivo que mostrar a toda la población las consecuencias de actuar de manera contraria a la fe. El sentido ejemplarizante constituye una de las características más relevantes de este tipo de acciones.



Certificación de la salida a la vergüenza pública de María Felipa de la Cruz (1730).  
ES 35001 AMC/INQ 187.004, f. 231v.

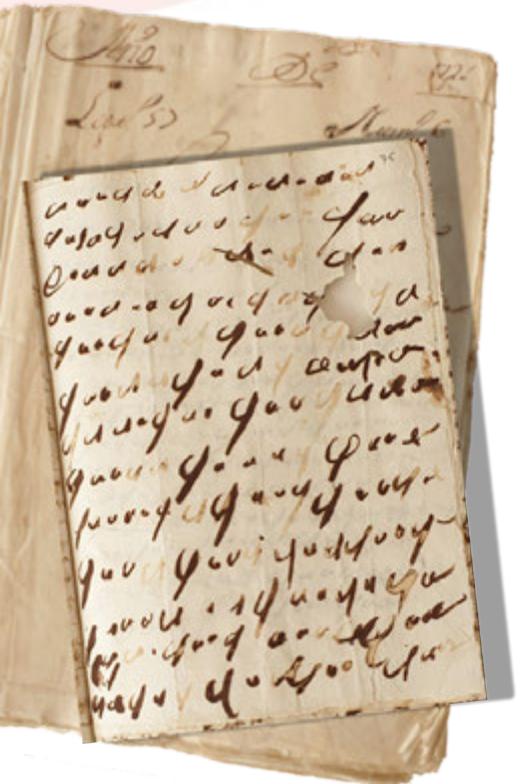
Por otro lado, aunque Felipa de la Cruz quedó exenta de recibir azotes debido a su avanzada edad –lo que ratifica la benevolencia del tribunal canario–, no podemos pasar por alto que fue una de las penas comunes impuestas en aquellos casos en los que los acusados hubieran quebrantado el destierro que les había sido impuesto en una sentencia anterior. La sogas al cuello que debían portar en el momento de salir a la vergüenza pública –cuerda a la que

### Proceso contra María Felipa de la Cruz (1726-1730) ES 35001 AMC/INQ 187.004

**Área:** Centro de Documentación

**Autor de la ficha:**

Fernando Betancor Pérez  
(Archivero de El Museo Canario)



se alude en la sentencia dictada contra María Felipa de la Cruz– presentaba un número determinado de nudos, simbolizando cada uno de ellos 100 azotes que debían ser propinados públicamente al sentenciado al finalizar el vergonzante paseo público. Sin duda, suponía uno de los momentos más violentos del proceso y contribuía a crear un ambiente de temor al castigo. Como consecuencia se conseguía que se abandonara la idea de continuar acudiendo a hacer consultas a las curanderas. Se alcanzaba así el objetivo perseguido por los inquisidores: deshechizar el paisaje... al menos momentáneamente.

### Conclusiones

A tenor de lo relatado con anterioridad podemos concluir señalando:

- 1.- La hechicería y todos sus derivados –curanderismo, adivinación, suertes, etc.– fueron, sin duda alguna, una constante en la sociedad canaria durante la Edad Moderna. El caso de María Felipa de la Cruz no es más que uno de los numerosos ejemplos que podemos identificar en el archivo de la Inquisición de Canarias, institución que tuvo durante más de tres siglos bajo su jurisdicción los delitos vinculados con la magia y la superstición.
- 2.- La Inquisición combatió de manera rigurosa cualquier actividad que contribuyera a asentar la superstición entre la población. Sin embargo, eran numerosos los habitantes que practicaban la magia y que solicitaban los

[Texto](#) [Bibliografía](#) [Descripción ISAD\(g\)](#) [Galería de imágenes](#)

servicios de las magas en todas las islas del archipiélago –especialmente en Gran Canaria, Tenerife, Lanzarote y Fuerteventura–, creándose un verdadero paisaje hechizado en el entorno insular.

3.- La mujer –representada en esta ocasión por María Felipa de la Cruz– era la depositaria del conocimiento mágico. Así, la hechicería podemos considerarla un universo femenino. Eran las mujeres las que sabían curar, hechizar y adivinar, transmitiéndose esa sabiduría popular de madres a hijas y de abuelas a nietas.

4.- Las hechiceras eran mujeres que vivían al borde de la marginalidad. Con escasos recursos y nula formación –tal como sucedía con María Felipa de la Cruz, pobre e iletrada–, su salida para subsistir no fue otra que curar, sanar y propiciar el amor y la fortuna.

5.- La magia popular desarrollada durante la Edad Moderna constituye el sustrato de la tradición popular que todavía está presente en la actualidad en nuestro archipiélago.

6.- El archivo del Santo Oficio canario puede ser considerado la fuente indispensable para la reconstrucción de la historia y «las historias» de la hechicería en Canarias.

### Proceso contra María Felipa de la Cruz (1726-1730) ES 35001 AMC/INQ 187.004

Área: Centro de Documentación

#### Autor de la ficha:

Fernando Betancor Pérez  
(Archivero de El Museo Canario)



[Texto](#)

[Bibliografía](#)

[Descripción ISAD\(g\)](#)

[Galería de imágenes](#)

### Bibliografía

COLA BENÍTEZ, Luis. *Santa Cruz, bandera amarilla: epidemias y calamidades (1494-1910)*. Tenerife: Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, 1996.

CAMPOS MORENO, Arcel. «Un tipo popular en la Nueva España: la hechicera mulata: análisis de un proceso inquisitorial». *Revista de literaturas populares*, año XII, n.º 2 (2012), pp. 401-435.

CARO BAROJA, Julio: *Vidas mágicas e Inquisición*. Madrid: Taurus, 1967.

FAJARDO SPÍNOLA, Francisco. «Canarias en 1524: hechicería y sexualidad». *Anuario de estudios atlánticos*, n.º 31 (1985), pp. 177-275.

FAJARDO SPÍNOLA, Francisco. «Los procesos de hechicería de la Inquisición de Canarias (siglos XVI, XVII y XVIII)». En: *VII Coloquio de Historia Canario-Americana*. Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo de Gran Canaria, 1990, vol. 1, pp. 515-533.

FAJARDO SPÍNOLA, Francisco: *Hechicería y brujería en Canarias en la Edad Moderna*. Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo Insular de Gran Canaria, 1992.

FAJARDO SPÍNOLA. «El delito de hechicería en Canarias: competencias jurisdiccionales». En: *IX Coloquio de Historia Canario-Americana*. Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo de Gran Canaria, 1992b, vol. 2, pp. 25-53.

FAJARDO SPÍNOLA, Francisco. *Las víctimas del Santo Oficio: tres siglos de actividad de la Inquisición en Canarias*. Tenerife: Gobierno de Canarias; UNED, 2003.

GARCÍA ÁVILA, Celene. «Amuletos, conjuros y pócimas de amor: un caso de hechicería juzgado por el Santo Oficio (Puebla de los Ángeles, 1652)». *Contribuciones desde Coatepec*, n.º 17 (2009) pp. 45-63.

GEREMIA, Claudia Stella Valeria. «Islas Canarias: mujeres, brujería y prácticas rituales de una nueva sociedad multicultural (siglos XVI-XVIII)». En: *XXIV Coloquio de Historia Canario-Americana* (2020). En prensa.

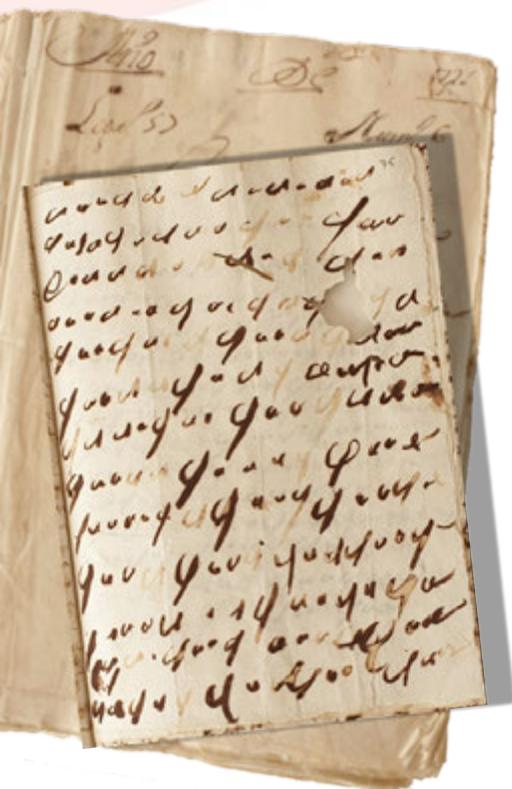
ROLDÁN, Roberto. *El hambre en Fuerteventura (1600- 1800)*. Tenerife: Aula de Cultura de Tenerife, 1968.

### Proceso contra María Felipa de la Cruz (1726-1730) ES 35001 AMC/INQ 187.004

**Área:** Centro de Documentación

#### **Autor de la ficha:**

Fernando Betancor Pérez  
(Archivero de El Museo Canario)



[Texto](#) [Bibliografía](#) [Descripción ISAD\(g\)](#) [Galería de imágenes](#)

### Descripción ISAD(g)

#### Área de identificación

**Código de referencia:** ES 35001 AMC/INQ 187.004

**Signatura histórica:** I-12

**Fondo/Colección:** Inquisición de Canarias

**Sección:** Administración general de justicia

**Subsección:** Causas de fe

**Serie:** Libros de penitenciados

**Código de clasificación:** 3.1.3

**Título:** Proceso contra María Felipa de la Cruz, negra, natural de Garachico (Tenerife), de 66 años y lavandera, acusada de hechicería, brujería y realizar sortilegios.

**Fechas:** 1725.Marzo-1730.Septiembre.23

**Volumen y soporte:** 231 f.: papel

**Nivel de descripción:** Unidad documental compuesta

#### Área de contexto

**Nombre del productor:** Inquisición de Canarias

**Historia archivística:** El documento fue generado por el distrito inquisitorial de Canarias, cuyo fondo documental se conservó hasta 1860 en la antigua sede del tribunal y, a partir de entonces, en las antiguas casas consistoriales de Las Palmas de Gran Canaria. En torno a 1900 pasó a ser custodiado por El Museo Canario.

#### Área de contenido y estructura

**Alcance y contenido:** Proceso contra María Felipa de la Cruz, negra, natural de Garachico (Tenerife), de 66 años y lavandera, acusada de hechicería, brujería y realizar sortilegios. La acusada había sido penitenciada por el Santo Oficio en tres ocasiones con anterioridad.

Contiene:

- 1.- Denuncia (28 mayo 1729, Canaria)
- 2.- 64 testificaciones y ratificaciones contra María Felipa de la Cruz (28 noviembre 1725-3 junio 1730)
- 3.- Nombramiento de Francisco J. de Vergara, beneficiado de Icod (Tenerife) y de Cristóbal López, presbítero de Icod (Tenerife), como honestas personas (1 septiembre 1729)
- 4.- Cartas de la suerte (*s.d.*)
- 5.- Carta remitida por el fiscal solicitando una ampliación de 9 días en el plazo establecido para poner la acusación contra la acusada (2 junio 1729)
- 5.- Memorial de Juan Cayetano de la Guardia y Rojas relacionado con la tres testificaciones recogidas contra la acusada (11 junio 1729)
- 6.- Carta remitida al tribunal por Francisco Martínez de la Llagas informando sobre el quebrantamiento del destierro por parte de la acusada (15 diciembre 1728)
- 7.- Carta remitida al tribunal por Nicolás González acompañando las testificaciones recogidas contra María Felipa de la Cruz (5 abril 1729)
- 8.- Dos cartas remitidas por Manuel Pérez Domínguez informando sobre actividades desarrolladas por la acusada (20 mayo 1729)
- 9.- Instrucción sobre la forma en que se debe examinar a los testigos (28 mayo 1729)
- 10.- Tres cartas remitidas por el tribunal a los comisarios solicitando testificaciones y ratificaciones contra la acusada (9-12 agosto 1729)
- 11.- Dos cartas remitidas al tribunal por Francisco Martínez de la Llagas y Nicolás González, comisarios, remitiendo las testificaciones solicitadas (1/5 septiembre 1729)
- 12.- Carta remitida al tribunal por Juan Cayetano de la Guardia haciéndose eco de las instrucciones recibidas para recoger de las testificaciones (3 septiembre 1729, Icod)
- 13.- Carta remitida al comisario Juan García de Melo por el tribunal ordenando la ratificación de varios testigos (9 agosto 1729, Canaria)
- 14.- Auto dictado por el tribunal sobre la prisión de la acusada (21 junio 1729, Canaria)

### Proceso contra María Felipa de la Cruz (1726-1730) ES 35001 AMC/INQ 187.004

**Área:** Centro de Documentación

#### Autor de la ficha:

Fernando Betancor Pérez  
(Archivero de El Museo Canario)



- 14.- Certificación del alguacil, Benítez de Lugo, sobre la prisión de la acusada (7 julio 1729, La Orotava)
- 15.- Certificación del ingreso en prisión de la acusada (15 febrero 1729, La Orotava).
- 16.- Certificación de la entrega de la acusada al maestro del barco que la llevará hasta Gran Canaria (14 junio 1729, Puerto de La Orotava)
- 17.- Mandamiento de prisión contra María Felipa de la Cruz y certificación de su ejecución (18 mayo/7 julio, 1729, Canaria)
- 18.- Carta remitida al tribunal por Francisco Martínez de la Llagas informando sobre el cumplimiento de una orden (7 abril 1730, La Orotava)
- 19.- Primera audiencia a María Felipa de la Cruz (18 junio 1729, Canaria)
- 20.- Segunda audiencia a María Felipa de la Cruz (21 junio 1729, Canaria)
- 21.- Certificación de la detención de la causa por enfermedad del fiscal (18 julio 1729)
- 21.- Tercera audiencia a María Felipa de la Cruz (18 julio 1729, Canaria)
- 22.- Acusación contra María Felipa de la Cruz (18 julio 1729, Canaria)
- 23.- Audiencia de respuesta de la acusada a la acusación (18 julio 1729, Canaria).
- 24.- Audiencia a la acusada (30 julio 1729, Canaria)
- 25.- Audiencia a la acusada quejándose por mantener su prisión (5 octubre 1729, Canaria).
- 26.- Publicación de los testigos (11 enero 1730, Canaria)
- 27.- Respuesta de la acusada a la publicación de testigos (11 enero 1730, Canaria).
- 28.- Audiencia a la acusada (18 enero 1739, Canaria)
- 29.- Escrito de defensa e interrogatorio para los testigos de la defensa (9 febrero 1730, Canaria)
- 30.- Orden para que la acusada modere su comportamiento en prisión (13 febrero 1730, Canaria)
- 31.- Solicitud de sentencia por la acusada (22 abril 1730, Canaria).
- 32.- Interrogatorio para los testigos de la defensa (s.d.)
- 33.- 11 testificaciones (27 marzo-6 abril 1730, La Orotava).
- 34.- Instrucciones remitidas al comisario Francisco Martínez de las Llagas para recoger las testificaciones en la causa contra María Felipa de la Cruz (6 marzo 1730, Canaria)
- 35.- 11 testificaciones (29 mayo-3 junio 1730, Valverde)
- 36.- Audiencias a la acusada (29 agosto/2 septiembre 1730, Canaria)

[Texto](#) [Bibliografía](#) [Descripción ISAD\(g\)](#) [Galería de imágenes](#)

- 37.- Publicación de los testigos y audiencia a la acusada (2 septiembre 1730, Canaria)
- 38.- Votos, sentencia y fallo del tribunal (16 septiembre 1730, Canaria)
- 39.- Ejecución de la sentencia (21 septiembre 1730, Canaria)

**Valoración, identificación y selección:** conservación permanente.

#### Área de documentación asociada

**Existencia y localización de copias:** en El Museo Canario se conserva, además del proceso en su soporte original, una copia digital del expediente

**Unidades de descripción relacionadas:** formando parte del fondo documental de la Inquisición de Canarias se encuentran la segunda y tercera causas seguidas contra María Felipa de la Cruz (ES 35001 AMC/INQ 174.001 y 174.002)

#### Área de notas

**Notas:** originalmente el proceso pertenecía al libro 57 de penitenciados.

[Texto](#)

[Bibliografía](#)

[Descripción ISAD\(g\)](#)

[Galería de imágenes](#)

## Proceso contra María Felipa de la Cruz (1726-1730) ES 35001 AMC/INQ 187.004

Área: Centro de Documentación

### Autor de la ficha:

Fernando Betancor Pérez  
(Archivero de El Museo Canario)

### Galería de imágenes

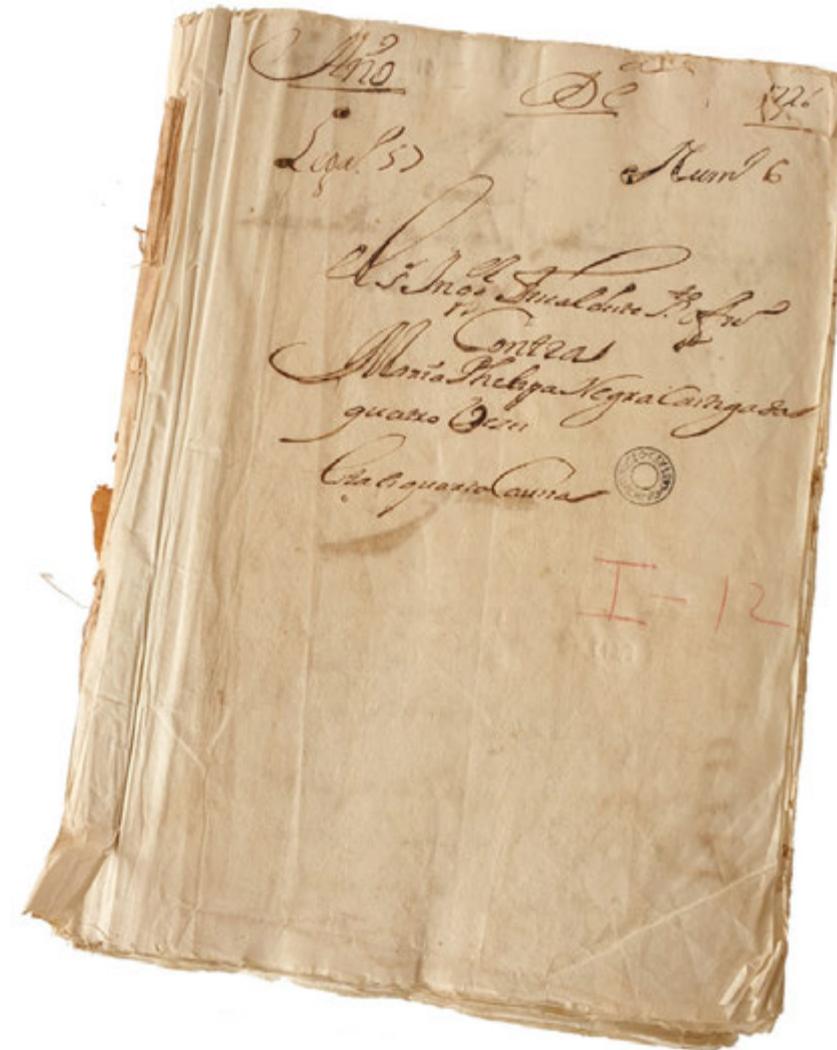
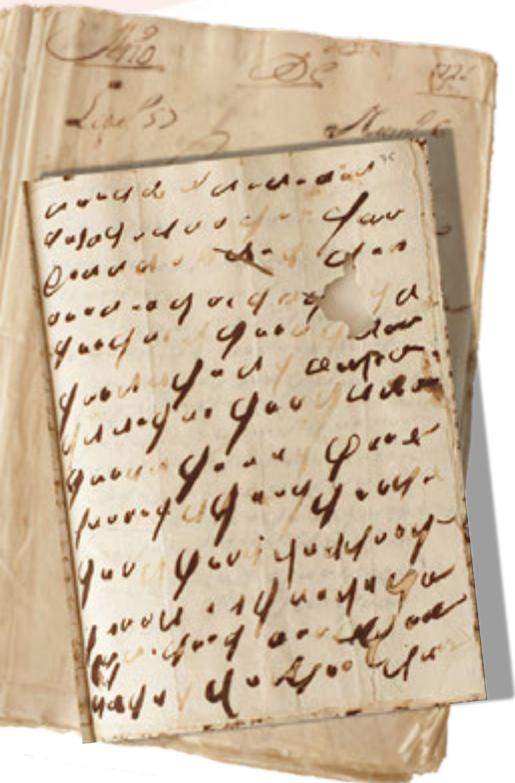


Figura 1. Proceso contra María Felipa de la Cruz por curandera, sortílega y embustera.  
ES 35001 AMC/INQ 187.004 (1726-1730).



**Proceso contra  
María Felipa de la Cruz  
(1726-1730)  
ES 35001 AMC/INQ 187.004**

**Área:** Centro de Documentación

**Autor de la ficha:**

Fernando Betancor Pérez  
(Archivero de El Museo Canario)

[Texto](#)

[Bibliografía](#)

[Descripción ISAD\(g\)](#)

[Galería de imágenes](#)

### Galería de imágenes



Figura 3. Acusación presentada por el fiscal (1729).

ES 35001 AMC/INQ 187.004, f. 121r-122v.

### Proceso contra María Felipa de la Cruz (1726-1730) ES 35001 AMC/INQ 187.004

Área: Centro de Documentación

#### Autor de la ficha:

Fernando Betancor Pérez  
(Archivero de El Museo Canario)

[Texto](#)

[Bibliografía](#)

[Descripción ISAD\(g\)](#)

[Galería de imágenes](#)

### Galería de imágenes

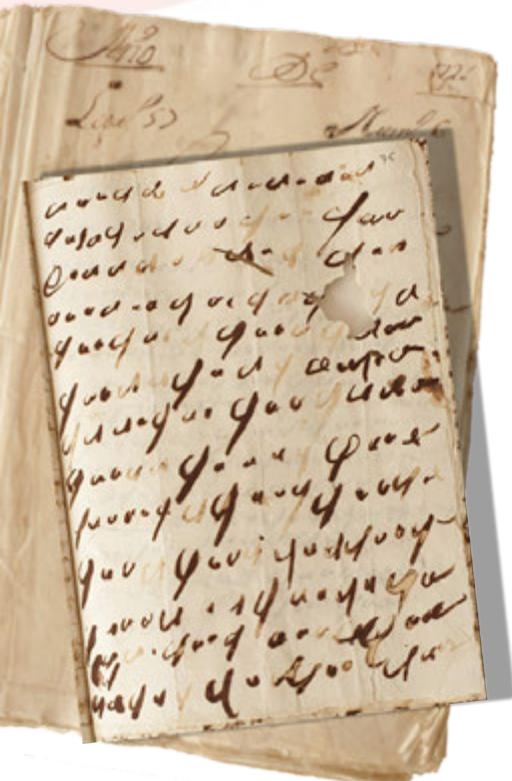


Figura 4. Respuesta a la publicación de los testigos (1730).  
ES 35001 AMC/INQ 187.004, f. 161r.

[anterior](#)

[siguiente](#)

**Proceso contra  
María Felipa de la Cruz  
(1726-1730)  
ES 35001 AMC/INQ 187.004**

**Área:** Centro de Documentación

**Autor de la ficha:**

Fernando Betancor Pérez  
(Archivero de El Museo Canario)

[Texto](#)

[Bibliografía](#)

[Descripción ISAD\(g\)](#)

[Galería de imágenes](#)

### Galería de imágenes



Figura 5. Carta de la suerte conjurada por María Felipa de la Cruz.  
ES 35001 AMC/INQ 187.004, f. 76.

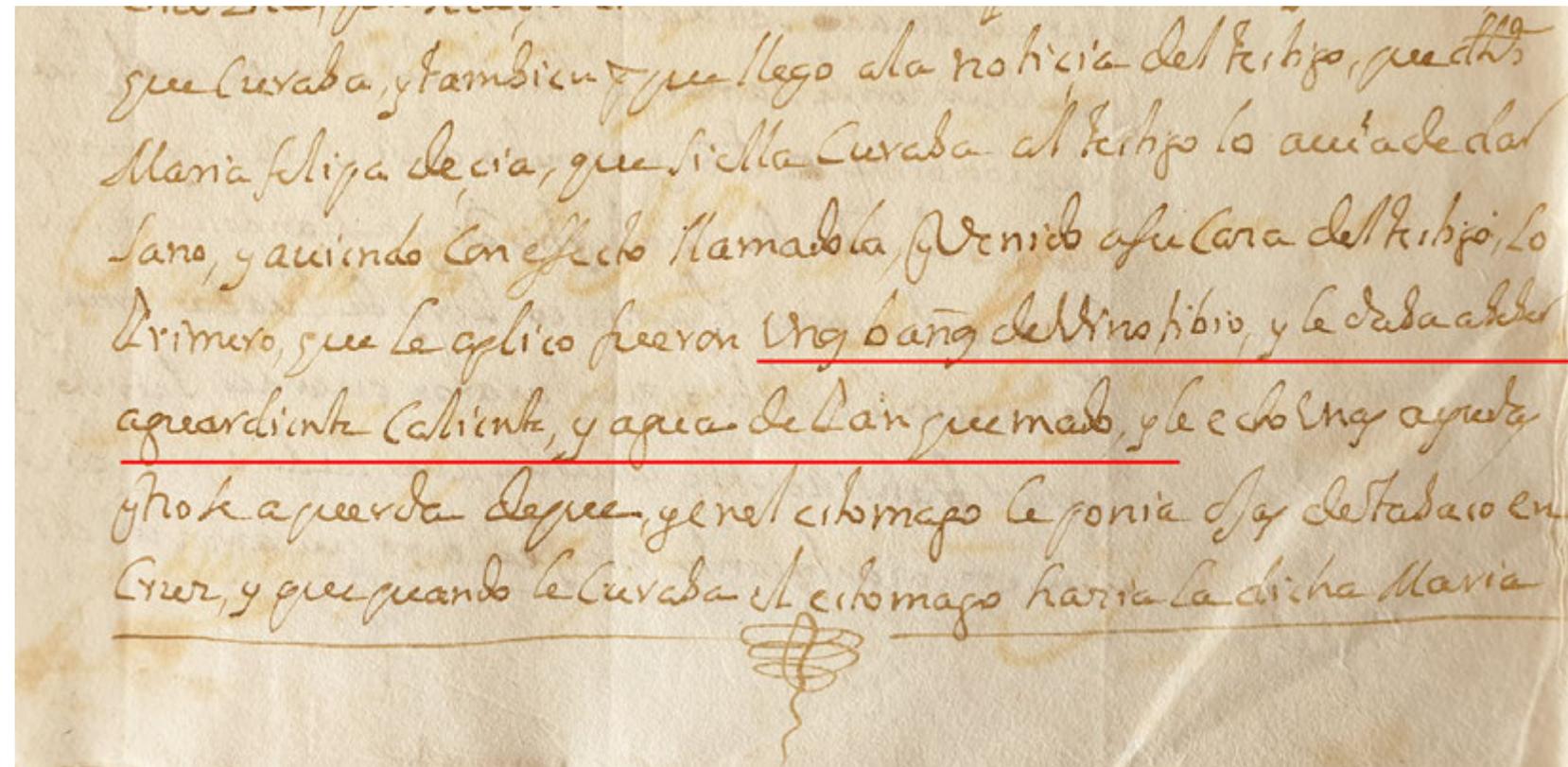
### Proceso contra María Felipa de la Cruz (1726-1730) ES 35001 AMC/INQ 187.004

Área: Centro de Documentación

#### Autor de la ficha:

Fernando Betancor Pérez  
(Archivero de El Museo Canario)

### Galería de imágenes



que curaba, y tambien que luego ala noticia del fecho, que dho  
María Felipa decía, que si ella curaba al fecho lo curaba de  
sano, y curando con efecto llamabala, venido afe cara del fecho; lo  
primero, que le aplico fueron un baño de vino tibio, y le daba a beber  
aguardiente caliente, y agua de can quemado, y le echo una ayuda  
de k a perder de agua, y en el estomago le ponía de y de tabaco en  
Cruz, y que quando le curaba el estomago harria la dicha María

Figura 6. Testificación de Salvador Francisco contra María Felipa de la Cruz (1730).  
ES 35001 AMC/INQ 187.004, f. 4r.

[Texto](#)

[Bibliografía](#)

[Descripción ISAD\(g\)](#)

[Galería de imágenes](#)

**Proceso contra  
María Felipa de la Cruz  
(1726-1730)  
ES 35001 AMC/INQ 187.004**

**Área:** Centro de Documentación

**Autor de la ficha:**

Fernando Betancor Pérez  
(Archivero de El Museo Canario)

## Galería de imágenes



Figura 7. Cuarta causa seguida contra María Felipa de la Cruz (1726-1730).  
ES 35001 AMC/INQ 187.004, f. 1.

**Proceso contra  
María Felipa de la Cruz  
(1726-1730)  
ES 35001 AMC/INQ 187.004**

**Área:** Centro de Documentación

**Autor de la ficha:**

Fernando Betancor Pérez  
(Archivero de El Museo Canario)

[Texto](#)

[Bibliografía](#)

[Descripción ISAD\(g\)](#)

[Galería de imágenes](#)

### Galería de imágenes

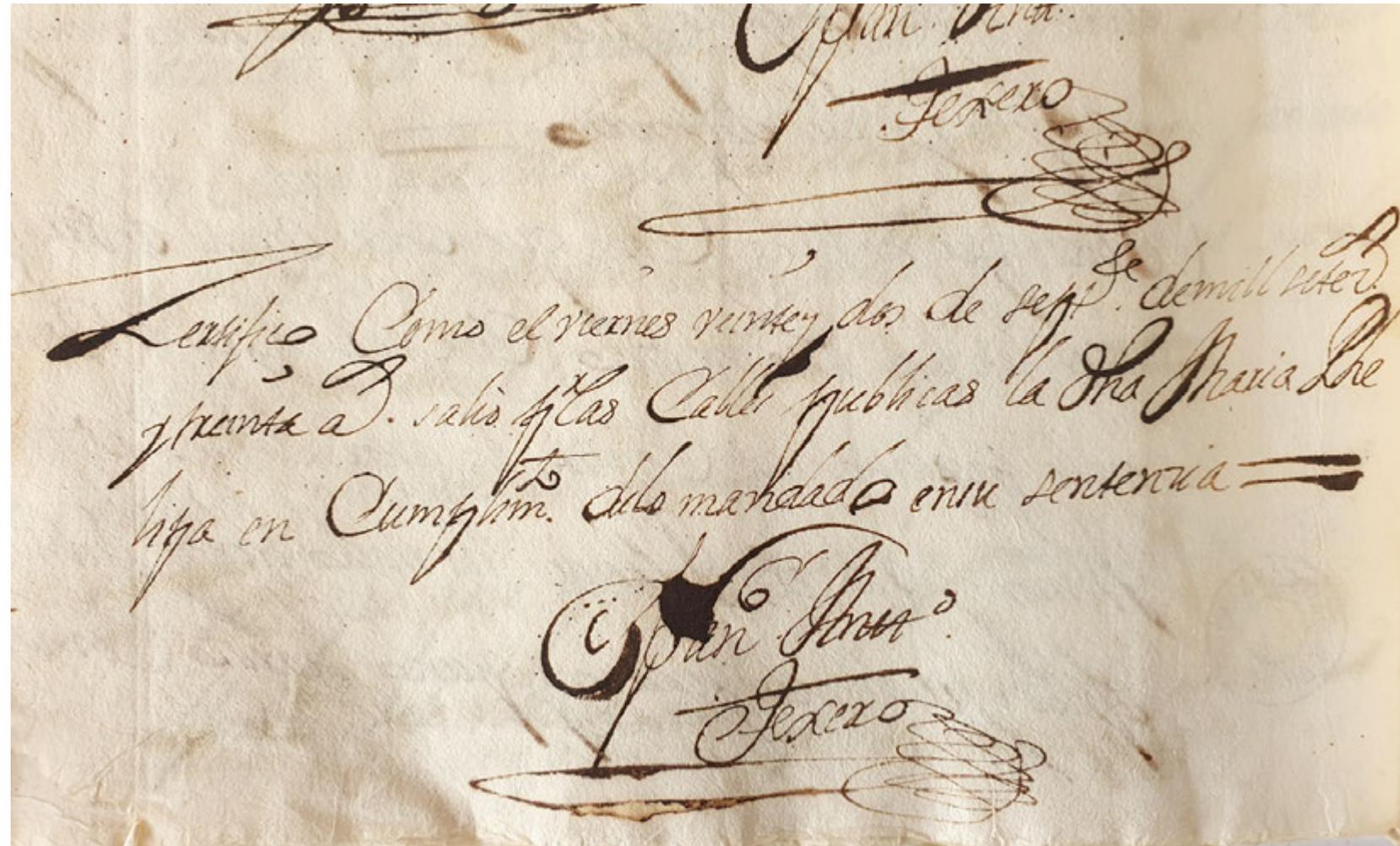


Figura 8. Certificación de la salida a la vergüenza pública de María Felipa de la Cruz (1730).  
ES 35001 AMC/INQ 187.004, f. 231v.